



Universidad Nacional  
de  
EXP-UNC 23762/2009  
Córdoba  
República Argentina

1/2

Córdoba, 15 FEB 2010

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita la aprobación de la Licitación Pública N° 42/09 convocada por Resolución Rectoral N° 1650/09 para realizar la obra "AMPLIACIÓN BIBLIOTECA PARA SALA DE LECTURAS - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES"; atento que el acto se llevó a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13064 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente obra se encuentra incluida en el PLAN TRIANUAL DE OBRAS 2008-2010 (2° y 3° ETAPA), aprobado por Resolución HCS N° 581/08.

Lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 928/vta.;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 44314;

Por ello, y en virtud de las disposiciones de la Resolución del H. Consejo Superior N° 710/09,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 42/09 convocada para realizar la obra "AMPLIACIÓN BIBLIOTECA PARA SALA DE LECTURAS - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES" y adjudicar la ejecución de los trabajos a la firma ACIER S.R.L. Cuit 30-67757150-7, por la suma de \$ 1.785.760,00.- (Pesos Un millón setecientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta), gasto que será imputado en la partida: Fuente 12 - Programa 04 - Subprograma 02 - Proyecto 01 - Actividad 01 - Inciso 4 - Part. Principal 2 - Part. Parcial 1 - Monto total \$ 1.785.760,00 - Afec. 2009.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el contrato de obra a celebrar con la firma contratista ACIER S.R.L. que corre agregado a fojas 918/919 y que en fotocopia constituye el anexo de la presente y suscribirlo.



Universidad Nacional  
de  
EXP-UNC 23762/2009  
Córdoba  
República Argentina

2/2

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la diferencia entre el llamado autorizado por Resolución Rectoral 1650/09 y el monto preadjudicado será afectada al PLAN TRIANUAL DE OBRAS 2008 - 2010 (2° y 3° ETAPAS).

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y remítase copia de la presente a la Prosecretaría General a sus efectos. Cumplido pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

mae

Dra. MARISA VELASCO  
PROSECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 92**

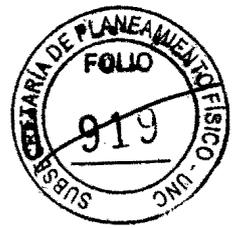
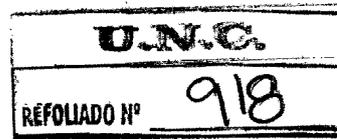


UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Subsecretaría de Planeamiento Físico

Dirección de Control de Obras



## CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** representada en éste acto por la Sra. Rectora **Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**, por una parte y la empresa constructora **ACIER S.R.L.** representada por el **Ing. TOMAS M. ROMERO** DNI 23.821.019 en su carácter de socio gerente de la firma, por la otra parte que en lo sucesivo se denominarán la **COMITENTE** y la **CONTRATISTA** respectivamente, han convenido en celebrar el presente contrato.

**PRIMERO:** la **CONTRATISTA** se compromete a realizar todos los trabajos de la obra: **“AMPLIACIÓN BIBLIOTECA PARA SALA DE LECTURA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES”** ubicada en Caseros N° 51 B° Centro, en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado a Licitación Pública N° 42/09, cuya apertura se verificó con fecha 29/10/2009, autorizada por Resolución Rectoral N° 1650 de fecha 28/08/2009 y aprobada por Resolución Rectoral N° ---- de fecha --/--/----. Se entiende además como parte integrante del presente contrato, que liga a las partes, toda otra documentación accesoria como la propuesta de la contratista, con las siguientes piezas, que constituyen la documentación completa del legajo: a)-Pliego General de Condiciones; b)-Memoria Descriptiva; c)-Pliego Particular de Condiciones; d)-Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; e)-Pliego General de Especificaciones Técnicas de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Córdoba (no se adjunta); f)- Cómputo y Presupuesto Oficial; g)- Plano N° 1 (uno) a Plano 16 (dieciséis) - Total 16 (dieciséis) planos; h)-Ley de Obras Públicas y de Contabilidad de la Nación con todas sus Reglamentaciones y Decretos Complementarios (no se adjuntan); i)- Notas aclaratorias comunicadas antes de la apertura de la licitación a todo adquirente de legajo, elementos obrantes en expediente UNC CUDAP N° 23762/2009, y que se complementan en cuanto fuere necesario con las disposiciones del Derecho Común que regirán las obligaciones a cargo de los contratantes en sus relaciones entre sí y con terceros.

**SEGUNDO:** la **COMITENTE** se compromete a abonar a la **CONTRATISTA** por la ejecución de los trabajos a que se refiere el Artículo Primero la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.785.760.-)** . El mencionado importe de la obra contratada por el Sistema de Monto Global o Ajuste Alzado se abonará contra certificado de acuerdo al sistema de planillas que obran en la Inspección. La Universidad Nacional de Córdoba abonará los certificados con cualquier medio liberatorio de deudas proporcionado por el Gobierno Nacional conforme a lo establecido en el Art. 13 del Pliego Particular de Condiciones.

**TERCERO:** la **CONTRATISTA** deberá finalizar y entregar a satisfacción de la **COMITENTE** la obra contratada en un plazo no mayor de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de los Trabajos, según lo establece el Art. 9 del Pliego Particular de Condiciones.

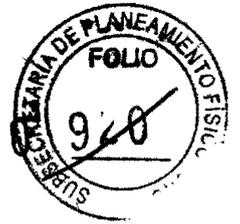
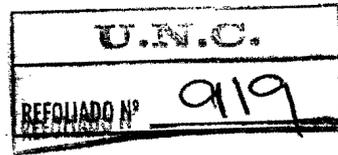


UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Subsecretaría de Planeamiento Físico

Dirección de Control de Obras



CUARTO: en garantía del fiel cumplimiento del presente contrato la Contratista ha presentado Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato N° 585.714 emitida por ALBACAUCIÓN ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 89.288.-)**, monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

QUINTO: Corresponde a la Contratista el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de Ley correspondiente al presente contrato.

SEXTO: Las partes a todos los efectos legales se someten expresa y voluntariamente a la Jurisdicción Especial de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando la **CONTRATISTA** a cualquier otra que pudiera corresponderle. A los efectos que hubiera lugar las partes fijan sus domicilios en lo siguientes lugares: la **COMITENTE** en Avda. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina - 2° piso - Ciudad Universitaria y la **CONTRATISTA** en calle Joule 5312 - B° Villa Belgrano, ambos de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en original y tres (3) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los -- días del mes de ----- de ----.